



Aprueba proyectos seleccionados en la Región de Antofagasta para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009, postulados por entidades que indica.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

11 JUN. 2009

TOTALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2979
TRAMITADO

SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

VISTO: Lo prevenido en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O con fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990 que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores, en la Resolución N° 11.785, de 15 de diciembre de 2008, de Interior, que fijó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009, los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas, en la Región de Antofagasta; y considerando que la superioridad de este Ministerio ha implementado para el presente año un sistema de concursabilidad para el financiamiento de dichos proyectos y teniendo presente que los proyectos seleccionados en la región ya señalada para ser financiados a través de los recursos asignados a dicho Fondo, deberán ser aprobados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse los siguientes proyectos seleccionados en la Región de Antofagasta, presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales que se indican, cuyos respectivos códigos, denominaciones y montos aprobados, se especifican a continuación:

- TJDMTCMP/MACH/JM/MOR
DISTRIBUCIÓN
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Oficina de Partes
 4. Archivo.

678 M30

Código	Nombre Proyecto	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado
09-02-A-001	"Vuélate con el baile"	Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Likán Antai C-30	\$1.000.000.-
09-02-A-002	"Cuenta y pinta tu cultura"	Junta de Vecinos Población Punta de Diamante	\$617.000.-
09-02-A-003	"Quiero llegar a ti"	Agrupación Educacional Comunitaria San Pedro de Atacama	\$885.650.-
09-02-A-009	"Formación de líderes deportivos del Club Huracán, para la prevención de drogas"	Club Deportivo "Huracán", Antofagasta	\$960.000.-
09-02-A-020	"Juntos caminando y sin drogas avanzando"	Agrupación de Guías y Scouts "Pukará"	\$984.300.-
09-02-A-026	"Formación de monitores del programa 'Prevenir en Familia', en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta"	Agrupación por la reinserción social "APRIS"	\$1.000.000.-
09-02-A-030	"Llenemos las canchas de deporte, no de drogas"	Junta de Vecinos "René Schneider"	\$1.000.000.-
09-02-A-032	"Población unida sin drogas"	Junta de Vecinos "21 de Mayo"	\$997.000.-
09-02-A-033	"Patrulla Scout por una mente sana y creativa alejada de las drogas"	Junta de Vecinos "Lautaro Nuevo Renacer"	\$986.700.-
09-02-A-035	"Taller de muralismo como modo de expresión de los jóvenes"	Junta de Vecinos Villa Valdivieso	\$996.000.-
09-02-A-038	"Prevenir en Familia, un bienestar futuro 2.0"	Agrupación Social, Cultural Arca de Noé	\$999.328.-
09-02-A-041	"Prevenir con adultos mayores"	Junta de Vecinos "Villa Raul Silva Henríquez"	\$1.000.000.-
09-02-A-050	"Favoreciendo la prevención a través de la integración familiar"	Junta de Vecinos Villa Francisco Rowe Molina	1.000.000.-
09-02-A-052	"Rehabilitar también es prevenir"	TABOR TOCOPILLA	\$998.790.-
09-02-A-053	"Muralismo = Prevención de drogas"	Centro Comunitario "El Shadday"	\$1.000.000.-
09-02-A-054	"Mamitas más sanas y preparadas para prevenir"	Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio René Schneider Programa Quiero Mi Barrio	\$1.000.000.-
09-02-A-055	"Quiero mi vida sin drogas"	Comité de Vecinos Barrio de Emergencia Las Torres "A" de Tocopilla	\$988.120.-

09-02-A-066	"Acompaña a flor en su camino al sur"	Agrupación Social Cultural "Perpetuo Conciente"	\$1.000.000.-
09-02-A-061	"Viviendo la prevención"	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS)	\$948.000.-
09-02-A-064	"Formación de agentes comunitarios en Prevenir en Familia en Villa Los Arenales II"	Junta de Vecinos Arenales II Antofagasta	\$900.000.-
09-02-A-067	"Música, arte y diversión, todos por la prevención"	Organización Cultural "Wayra Phaxsi"	\$681.265.-
09-02-A-069	"Taitai en familia sin drogas"	Agrupación de Prevención del Consumo de Drogas (A.P.C.D.)	\$1.000.000

TOTAL MONTO REGIONAL:

\$20.940.153

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos señalados se imputarán al ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución Exenta se encuentre totalmente tramitada, se hayan suscritos los Convenios respectivos con las entidades seleccionadas y se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos sancionatorios procedentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo decimosexto del Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999

ARTÍCULO TERCERO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior